

Exp. C22/35

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS CIRCUITOS DE REUTILIZACIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS, MUEBLES Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA

CONTRATO RESERVADO a centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción regulados en la disposición adicional cuarta de la LCSP

CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA

Procedimiento abierto

Licitación electrónica

1. **OBJETO**

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones y requisitos técnicos con arreglo a los cuales ha de efectuarse el contrato para la prestación del Servicio de Gestión de los circuitos de reutilización de enseres domésticos, muebles y equipos electrónicos del municipio de Córdoba, conforme a las características y determinaciones especificadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas, por parte de la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba, S.A., en adelante SADECO, mediante procedimiento abierto.

De conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.

También es propósito y objeto de este contrato el favorecer la promoción al empleo de personas en exclusión social, personas con grado de discapacidad superior al 33 %, conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la igualdad entre hombres y mujeres, la protección y la seguridad en el trabajo.

Clasificación CPV: ANEXO VI (Códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la disposición adicional cuarta relativa a los **contratos reservados**)

90511300-5 Servicios de recogida de basuras

50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con el contrato **reservado** dimanante del expediente de contratación es la siguiente: modernizar el sistema de reutilización de residuos procedentes de enseres y equipos electrónicos en el término municipal de Córdoba, indispensable para garantizar la higiene y el bienestar de la ciudadanía.

No procede la división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración del mismo desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.



Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición económica, tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas.

Tampoco se admiten variantes.

Será por cuenta de las empresas licitadoras cualquier gasto generado como consecuencia de la presentación de proposiciones a esta licitación.

2. ALCANCE DEL SERVICIO: AMBITO, CONDICIONANTES TECNICOS, RECURSOS

2.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE CIRCUITOS DE REUTILIZACIÓN

La zona que comprende el objeto de este pliego es el término municipal de Córdoba. El servicio se prestará bajo demanda a los ciudadanos del municipio y previa concertación de cita.

Los circuitos de reutilización que se consideran en el presente pliego son:

- Enseres domésticos.
- Muebles.
- Equipos electrónicos.

La recogida de los enseres domésticos y muebles se gestionarán conjuntamente, con los mismos recursos y al mismo tiempo. La recogida de los equipos electrónicos se gestionará independientemente de aquellos.

2.1.1 EQUIPOS A TRATAR: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Características de los materiales para ser gestionados:

- Enseres domiciliarios y muebles:
 - Los enseres y muebles son utensilios, instrumentos necesarios o convenientes en una casa o para el ejercicio de una profesión. Sólo son objeto de este pliego los domiciliarios.
 - Existe un gran abanico de tipos, formas y tamaños de estos residuos.
 - Los de mayor tamaño son denominados voluminosos y tienen asociado el código LER (Lista Europea de Residuos) 20 03 07.
 - Ejemplos de estos tipos de residuos son sillas, sofás, muebles, colchones, juguetes, mesas, estanterías, entre otros.
 - Otros elementos que se considerarán son elementos decorativos, cuadros, figuras, etc.
- Equipos electrónicos:
 - Equipos que para funcionar necesitan estar alimentados eléctricamente.
 - Están disponibles en una gran variedad de tamaño, tipos y formas.
 - Ejemplo de estos son los televisores, móviles, lavadoras, etc.

Todos los elementos recogidos llevarán una traza, mediante esta se podrá conocer el recorrido y final dentro del circuito de reutilización del elemento recogido.

Los elementos que se tratarán serán todos aquellos recogidos por el gestor del circuito y cuyo grado de deterioro no sea tal que impida su segundo uso.

El destino de los elementos y equipos recogidos en los domicilios de los ciudadanos son los talleres de reacondicionamiento (mantenimiento y reparación) donde serán gestionados por el licitador.



Aquellos elementos recuperados serán devueltos a la vida útil mediante venta, alquiler, donación o cesión.

En el caso en el que el objeto retirado no sea haya podido reparar se depositará en los contenedores que SADECO habilitará para tal efecto. SADECO acordará con la empresa licitadora un calendario de recogida de estos contenedores en el almacén o almacenes, procediendo a su traslado al sistema de sistema de tratamiento legal habilitado.

Se tendrá en cuenta en el estudio de la memoria técnica la descripción, organización y el tamaño del almacén o almacenes y los recursos destinados a la reparación y recuperación.

Además del almacén o almacenes de reacondicionamiento que aporte el licitador, éste se comprometerá a gestionar el taller de reacondicionamiento y exposición de nueva creación, que SADECO ha construido en las instalaciones del ecoparque (punto limpio) numerado como uno en la avenida de Linneo, s/n.

En caso de que SADECO ampliara el taller de reacondicionamiento y exposición construido en el ecoparque número uno o construyera otro nuevo, la empresa licitadora asumirá la gestión de dicho almacén, si así se lo requiriera SADECO.

2.2 TRABAJOS A REALIZAR

Las funciones que como gestor del circuito debe desempeñar el licitador abarcan desde la atención de las peticiones de recogida hasta, pasando por las actuaciones de reparación hasta el reporte final de la actividad a SADECO.

- Gestión y organización de avisos.
- Recogida en la vivienda del ciudadano.
- Transporte y almacén de objetos en instalaciones de reacondicionamiento.
- Reparación.
- Difusión.

2.2.1 - GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE AVISOS

La gestión de los avisos de “enseres y muebles” y “equipos electrónicos”, aun siguiendo el mismo guion se gestionarán por separado ya que pertenecen a circuitos diferentes.

La comunicación entre el **productor** y el **gestor** se producirá a través de uno de estos medios:

- **Telefónico:** Mediante llamada telefónica a una línea gestionada por el licitador.
- **Web:** A través de la web de SADECO.
- **App:** Mediante la App que ANEPMA se está diseñando para la gestión de los circuitos de reutilización.

El adjudicatario deberá contar con un servicio que recepciones telefónicamente las peticiones que realicen los ciudadanos, con relación a recogidas de determinados residuos.

Cómo mínimo, dicho servicio de atención ciudadana deberá estar disponible días laborales según el calendario laboral de la ciudad de Córdoba como mínimo en horario de 9:00 a 14:00. **Se tendrá en cuenta en el estudio de la memoria técnica** el horario de atención ciudadana siempre y cuando incrementen el total de horas de atención al público.

Durante la llamada guiará y orientará al ciudadano en la identificación y tipología del objeto, el estado de este y le comunicará las limitaciones de la recogida, si las hubiera. Finalmente, acordará día y hora para su recogida en el propio domicilio del ciudadano. El plazo máximo de dicha cita no podrá ser nunca superior a 6 días laborales desde



la recepción de la llamada. **Se tendrá en cuenta en el estudio de la memoria técnica** un compromiso de atención menor.

El adjudicatario deberá atender y gestionar también los avisos que se produzcan mediante el uso de la web de SADECO y la APP que ANEPMA esté diseñando. Cualquier mejora o nuevo desarrollo en relación con estos deben ser asumidos por el adjudicatario durante el periodo de vigencia del contrato.

2.2.2 – RECOGIDA EN LA VIVIENDA DEL CIUDADANO

La recogida se realizará en el interior de la vivienda del ciudadano.

En la medida de lo posible, los enseres y equipos electrónicos deberán ser retirados montados, con el fin de minimizar los daños a los mismos y que puedan ser destinados a reutilización en las mejores condiciones posibles.

Durante la fase de recepción de llamadas y transmisión de la información, deberá indicarse al ciudadano las condiciones en las que debe encontrarse el objeto a retirar, entre otras, la necesidad o no de desmontar previamente el mueble.

Se tendrá en cuenta en el estudio de la memoria técnica aquellas ofertas en las cuales se minimicen los trabajos previos a realizar por el ciudadano.

Se establecerá un método para que el elemento recuperable tenga trazabilidad.

El licitador indicará en su propuesta los límites, si así lo estima, en relación con las características de peso, tamaño, número de servicio, número de los elementos recogidos, etc. que recogerá del domicilio del productor, para cada uno de los circuitos de reutilización.

El adjudicatario deberá contar con los medios humanos y materiales necesarios para poder realizar la recogida del objeto en adecuadas condiciones de seguridad para sus trabajadores y minimizando los posibles daños a dichos enseres retirados.

Si durante el proceso de retirada se produjesen daños accidentales en el domicilio del ciudadano, la reparación, reposición o compensación deberá corresponder al adjudicatario para lo cual deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra dichas contingencias.

El adjudicatario deberá garantizar que el trato prestado al ciudadano sea en todo momento respetuoso, evitando situaciones de enfrentamiento y conflicto. La amabilidad y respeto, así como la voluntad de resolución, deberán ser siempre las premisas trasladadas a los trabajadores para la prestación del servicio.

2.2.3 – TRANSPORTE Y ALMACÉN DE OBJETOS

Una vez retirado el objeto del domicilio, éste será trasladado a las instalaciones del adjudicatario. Los enseres y muebles serán evaluados y clasificados, realizándose un control y registro de cada tipo de residuo.

El almacén debe tener un espacio mínimo de 400 m².

En el caso de los RAEEES (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), éstos están regulados por una legislación específica, el Real Decreto (RD) 110/2015. El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente con lo indicado en dicho RD, en cada uno de los pasos: control, trazabilidad, manipulación, etc.

Los objetos retirados serán clasificados y organizados según su naturaleza y si son reutilizables o no, es importante que queden bien definidas las distintas áreas de almacenamiento atendiendo a estos criterios.



Los elementos que no se puedan reutilizar serán depositados en contenedores facilitados por SADECO. Ésta establecerá un calendario de recogida de estos contenedores.

Tanto los enseres como equipos electrónicos retirados considerados como recuperables o reutilizables pasarán a los talleres del licitador o al taller de reacondicionamiento y exposición del ECOPARQUE.

Se tendrá en cuenta en el estudio de la memoria técnica que el licitador cuente con un local ubicado en casco urbano, con una superficie mínima de venta al público de 90 m2.

2.2.4 – REPARACIÓN.

Las reparaciones y/o adecuación de los elementos reutilizables se realizarán en:

- La instalación o instalaciones aportadas por el licitador. Éstas han de estar perfectamente identificadas y señalizadas. Debe quedar claro que es una iniciativa de SADECO dentro del proyecto europeo REUSEMED.
- El taller de reacondicionamiento y exposición del ECOPARQUE número 1.

Las herramientas y personal para la reparación de los objetos serán aportados por la empresa licitadora.

2.2.5 – DIFUSIÓN.

Los objetos recuperados serán fotografiados y mecanizados por personal administrativo para ser expuestos en la app con el fin de su venta, cesión, donación o préstamo.

La empresa licitadora se compromete a exponer en el taller de reacondicionamiento y exposición del ECOPARQUE alguna de las piezas recuperadas más significativas para su exhibición o venta, así mismo se compromete a cambiar los objetos expuestos al menos una vez cada dos meses.

2.2.6 – INFORMES.

De forma periódica, mínimo mensualmente, deberá realizar un informe de gestión relativo al servicio prestado, indicando como mínimo:

- Número de objetos recogidos.
- Kg de objetos recogidos.
- Información de cada objeto recogido:
 - Fecha de recogida.
 - Dirección de recogida.
 - Descripción del objeto.
 - Naturaleza del objeto.
 - Estado del objeto.
 - Fecha de publicación para difusión.

Cualquier otro tipo de información que pudiera ser de interés para la mejora del servicio prestado.



2.2.7 – COLABORACIONES.

2.2.7.1 – ONG LOCAL

La empresa licitadora se compromete a que al menos una vez al mes cederá, una pieza restaurada, o sin restaurar para su tratamiento, a una ONG local.

La petición de colaboración deberá realizarla la ONG local especificando, el tipo de objeto y para qué fin se solicita.

Todas las peticiones deberán ser registradas y presentadas en una memoria anual.

2.2.7.2 – REPAIRING CAFÉS

La empresa licitadora se compromete a celebrar una vez al mes una actividad de repairing café en alguna de las cafeterías que colaboran con SADECO para esta actividad. Las reparaciones estarán relacionadas con pequeños electrodomésticos, equipos electrónicos y de comunicación, enseres o informática.

2.2.7.3 – VOLUNTARIADO

La empresa licitadora se compromete a promover actividades de voluntariado en apoyo a la red de trueque mientras que esta sea una red cuyos gestores y actividad sea de carácter voluntario, no remunerado.

Se compromete a participar en alguna de las iniciativas de voluntariados, “patrullas verdes” que organiza SADECO.

2.2.7.4 – REALIZACIÓN DE TALLERES.

En cumplimiento del artículo 16 de la ley 7/2022, en relación con las medidas e instrumentos económicos, se establece lo siguiente: “(...) 3. *En el objeto de los contratos de recogida y tratamiento de residuos que celebren las entidades pertenecientes al sector público se incluirá la ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.*”

El adjudicatario deberá realizar un mínimo de un taller semestral destinado a la ciudadanía y con temática relacionada con la prevención y reutilización de residuos.

Los talleres serán realizados El taller de reacondicionamiento y exposición del ECOPARQUE número 1.

En su oferta, cada licitador deberá proponer un mínimo de 2 talleres, especificando temática, materiales necesarios, etc.

El adjudicatario deberá organizar, coordinar e impartir todos los talleres, tanto desde la fase de creación, gestión de inscripciones, realización y evaluación de estos. SADECO podrá ayudar a la difusión, colaborar en la impartición o aportar materiales

2.2.7.5 – GESTIÓN DE OBJETOS DE PRESTAMO.

El licitador se compromete a gestionar la red de préstamo a los ciudadanos incluyendo el control documental de los mismos y la realización del seguimiento y peticiones de devolución para aquellos casos en los que el usuario se pase del tiempo de préstamo acordado.



2.3 SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá designar a la firma del contrato un representante coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los servicios. Será a cuenta del adjudicatario la realización de un plan de seguridad y salud en el que se realice la valoración del riesgo, determinando las medidas de protección individuales y colectivas, EPIs, señalización y planificación y supervisión de la metodología y ejecución de los trabajos que asegure la inexistencia de accidentes incidentes.

En el plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de firma del contrato el adjudicatario el representante en materia de coordinación de seguridad y salud del contrato designado por el adjudicatario deberá realizar toda la tramitación derivada de la Coordinación de Actividades empresariales conforme a la normativa de aplicación y a través de la aplicación que SADECO determine, aportando la relación de personal adscrito al contrato conforme a lo ofertado que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del mismo. Las consultas relativas a la Coordinación de actividades Empresariales se realizarán por mail a amartinez@sadeco.es o abarbera@sadeco.es.

Igualmente, deberá aportar por escrito al responsable del contrato la relación de vehículos, equipamiento y maquinaria adscrito al contrato identificado los vehículos por matriculas.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en cuanto a Seguridad y Salud para este tipo de actuaciones y servicios, y dado el peligro potencial de incendio que implica el roce de los elementos cortantes de la maquinaria con las piedras del suelo, el adjudicatario vendrá obligado a mantener, mientras dure la operación, una minuciosa vigilancia de la misma.

2.4 GESTION INFORMATICA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El adjudicatario será el encargado de llevar el correcto mantenimiento de las aplicaciones, de escritorio, web o app, en lo relativo a:

- La atención de las peticiones.
- Subida de objetos recuperados en la aplicación.
- Actualización del estado de los objetos publicitados.
- Seguimiento de objetos obsoletos que llevan mucho tiempo disponibles, etc.
- Generación de informes.
- Generación de hojas de cálculo (Excel o similar) editables de manera que se permita realizar consultas y análisis del servicio planificado y realizado

Asimismo, el responsable del contrato designado por el adjudicatario deberá gestionar la resolución de incidencias que le sean comunicadas desde SADECO por teléfono, correo electrónico o WhatsApp.



3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO DE LICITACION

El **presupuesto base de licitación** durante los DOS años de duración del contrato asciende a **660.000 €** (SEISCIENTOS SESENTA MIL EUROS) + 21% IVA. TOTAL: **798.600 €** (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS EUROS), IVA incluido.

El **valor estimado de licitación** para la duración del contrato y sus posibles prórrogas asciende a **1.320.000 €** (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS), IVA excluido.

Se rechazarán todas las ofertas que no se ajusten a lo previsto en este documento, o que excedan del precio máximo de licitación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son generales, financieros, seguros, transporte y desplazamiento de personal etc., a excepción del IVA, además de los que se desprendan de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, y no será revisable.

4. RECURSOS DEL SERVICIO

La empresa licitadora presentará una memoria técnica en la que se listarán todos los recursos humanos y materiales destinados a la licitación y se describirán los servicios con un máximo de 35 páginas, en formato A4 y tamaño de letra de 12 caracteres. Para comparar mejor las ofertas presentadas la memoria se deberá estructurarse en los siguientes apartados:

1. Descripción de la propuesta.
2. Personal:
 - 2.1. Personal de recogida de objetos a domicilio.
 - 2.2. Personal administrativo.
 - 2.3. Personal de almacén.
 - 2.4. Personal de reparación.
3. Maquinaria:
 - 3.1. Recogida.
 - 3.2. Almacén.
 - 3.3. Reparación.
4. Instalaciones:
 - 4.1. Almacén.
 - 4.2. Tienda.
5. Calidad.
6. Otros. En este apartado opcional se detallará lo que no ha sido recogido en el documento con anterioridad y que el licitador considere importante señalar.



Aquellos elementos aspectos del servicio especificados como objeto de valoración objetiva (sobre C), no se incluirán en esta memoria.

Aquella propuesta que no siga el guión propuesto será valorada a la baja.

4.1 PERSONAL

El licitador deberá indicar en su memoria técnica el personal adscrito al contrato, detallando sus funciones y perfil profesional. En caso de que una misma persona puede ser empleada en diferentes procesos, se deberá indicar el porcentaje estimado de dedicación en cada uno de los mismos.

El número de empleados que se indican en este apartado es el número mínimo, se valorará un número mayor de trabajadores destinados al objeto de este pliego.

4.1.1 – PERSONAL DE RECOGIDA DE OBJETOS A DOMICILIO.

Personal de recogida de objetos en domicilios:

- Debe ofertarse al menos dos equipos. **Cada equipo está formado por dos operarios y un vehículo.**
- El dimensionamiento de los equipos de trabajo deberá garantizar la prestación de los servicios según los horarios y frecuencias establecidas en el presente Pliego. Se deberá prestar especial atención a los medios humanos necesarios para la retirada de objetos pesados, de forma que se garantice en todo momento el riguroso cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales.

4.1.2 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Personal de atención telefónica y gestión de aplicaciones.

4.1.3 – PERSONAL DE ALMACEN.

Personal para la gestión del almacén de los objetos retirados. Se deberá prestar especial atención a los medios humanos necesarios para la retirada de objetos pesados, de forma que se garantice en todo momento el riguroso cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales.

4.1.4 – PERSONAL DE REPARACIÓN.

Debe ofertarse al menos dos equipos, uno para las instalaciones del licitador y otra para el taller de reacondicionamiento y exposición del ECOPARQUE número 1.

4.2 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

La empresa adjudicataria deberá disponer de una pequeña flota necesaria para la realización del servicio de transporte de los objetos entregados por los productores y manipulación en almacén.

La empresa adjudicataria comunicará a la Dirección Facultativa de SADECO las matrículas de todos los vehículos adscritos identificando aquellos que requieran autorización de zona ACIRE, siendo responsabilidad del adjudicatario el acceso a estas zonas ACIRE o instalaciones exclusivamente con los vehículos que se cuenten con autorización en vigor.

Los vehículos utilizados deben tener etiqueta ECO.



Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Dotará a todos los vehículos de la identificación, los colores y los logotipos corporativos del Servicio, por parte de la empresa y por parte del PROYECTO REUSEMED.
- Velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en general, o el medio ambiente.
- Todos los vehículos deberán estar asegurados y con las revisiones legalmente exigibles en vigor.
- Realizará, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de estos.
- Circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto.
 - Como regla general, los vehículos de tracción mecánica no podrán acceder al interior de los espacios verdes, salvo que exista autorización expresa que lo permita.
 - Estará prohibida la circulación por zonas A.C.I.R.E., carril BUS, etc., salvo para aquellos vehículos para los que sea imprescindible, previa solicitud a SADECO, y una vez obtenida la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento.
 - Cualquier tipo de multa correrá a cargo del contratista. SADECO solo podrá intervenir como enlace con el Área de Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba en aquellos casos en los que el hecho de la infracción esté totalmente justificado por el trabajo a realizar, o en los que el vehículo estuviera autorizado por el Ayuntamiento a realizar la acción denunciada.
- Mantendrá apagado el motor del vehículo durante las paradas superiores a 1 minuto.
- Evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.
- Una vez finalizada la jornada de trabajo, los vehículos permanecerán custodiados en instalaciones adecuadas, y en ningún caso, permanecerán en la vía pública.

4.3 INSTALACIONES

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del servicio una nave con capacidad suficiente para albergar el material recogido, disponiendo de la superficie necesaria para almacén, y para reparación de los objetos recuperables.

En esta instalación el contratista deberá de disponer de espacio donde SADECO dejará contenedores para la recogida del material no recuperable.

Todos los edificios deberán encontrarse en buen estado, permitiendo en todo momento una correcta accesibilidad, y manteniendo buenas condiciones de limpieza y salubridad y de prevención contra incendios y seguridad laboral. Dichas instalaciones deberán cumplir con la normativa vigente.

Los gastos de mobiliario, equipamiento y otros aquellos derivados del uso de los edificios, así como la adecuación a la normativa vigente, serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Son también obligación de ésta, la limpieza diaria, la desinfección mensual, la desratización y desinsectación semestral, y el pintado anual interior y exterior, incluyendo la eliminación de grafitis de sus instalaciones.

Los gastos derivados del consumo de energía eléctrica y agua y cualquier otro servicio obra o suministro necesario para el normal uso de esta instalación correrán a cargo de la empresa adjudicataria.



5. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará a partir de la formalización del mismo. La duración del contrato será de **DOS (2) AÑOS**.

El contrato se podrá prorrogar anualmente en **DOS (2) AÑOS más (2+1+1)**.

En cuanto al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

6. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

El pago de los trabajos se efectuará por certificaciones mensuales de servicios realizados.

Se abonarán a la empresa adjudicataria los servicios que vaya realizando conforme al precio de la adjudicación ofertado. Para ello, presentará una factura detallada mensual a SADECO. Se adjuntarán los albaranes, partes de trabajo o documento equivalente aceptados y supervisados diariamente por el responsable del contrato o persona en quien delegue. Se realizará el pago a los 30 días desde la recepción de la misma.

Es condición obligatoria para el abono de la factura que en esta aparezca referencia al número de expediente del contrato: **Exp. C22/35**.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria debe disponer de todas las licencias municipales, registros industriales de instalaciones y autorizaciones sectoriales exigidas para cubrir las labores propias de esta licitación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica del servicio prestado, así como de las consecuencias que se deduzcan para SADECO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona o cosas, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de su deficiente organización.

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en los términos previstos en la presente convocatoria, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES

En relación con las causas de resolución de contrato y la aplicación de penalizaciones o penalidades se estará a lo reflejado en los Pliegos de Cláusulas administrativas y Técnicas particulares.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:



1. Se incluyen cláusulas de carácter social orientadas a paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, en los pliegos se valora la contratación de personas con especiales dificultades de acceso al empleo por razón de su vulnerabilidad social que se encuentren en riesgo de exclusión social.
2. En cuanto a cláusulas de tipo ambiental:
 - a. Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.
 - b. La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye **falta grave**, pudiendo llegar a ser causa de resolución de éste.

10. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Se consideran prescripciones técnicas **especiales de ejecución**, todas las referidas a la calidad de la prestación del servicio, definiéndose a continuación el alcance del control de la calidad del servicio que se desarrollará mensualmente por SADECO.

El Servicio Técnico de SADECO, por sí mismo, o por medio de un tercero asignado, velará por el cumplimiento de las prescripciones técnicas especiales de ejecución llevando a cabo el Control de la Calidad periódico del servicio objeto de contrato, conforme al contrato y sus anexos.

10.1 – INCIDENCIAS

En relación con las incidencias, quejas y reclamaciones recibidas por los ciudadanos, sólo se computarán a efectos de penalizaciones aquellas que una vez evaluadas por el departamento técnico de SADECO evidencien un incumplimiento por parte de la contrata de alguno de los requisitos de calidad.

En caso de detectar algún incumplimiento de los requisitos de calidad del servicio, se comunicará al adjudicatario aportando en su caso las evidencias documentales del incumplimiento, disponiendo el adjudicatario de un plazo de 10 días hábiles para presentar al responsable del contrato las alegaciones que estime oportunas.

Estas alegaciones serán estudiadas por el responsable del contrato dictaminando si se mantienen las penalizaciones propuestas o, en caso de que el adjudicatario haya justificado en sus alegaciones que el incumplimiento de los requisitos de contrato se debe a causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas al adjudicatario, se anule la penalización mensual propuesta.

En caso de evidenciarse un incumplimiento, esto se tendrá en cuenta de cara a penalizaciones por incumplimiento de los requisitos de contrato, conforme se establece en el punto 21 del pliego de cláusulas particulares.

10.2 – CONTROL CALIDAD PERSONAL

Se considerará incumplimiento de la calidad del servicio (valoración de cara a penalización 1 punto) si en la inspección periódica de los servicios se evidencia que al menos un operario incumple los requisitos definidos en el apartado 4.1 PERSONAL del presente pliego, o que el trabajador no esté empleando los EPIs y medidas de seguridad adecuados a cada actividad.



10.3 – CONTROL CALIDAD VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

Se considerará incumplimiento de los requisitos de calidad (valoración de cara a penalización 1 punto) si en la inspección periódica de los servicios se evidencia que al menos uno de los elementos de equipamiento y/o maquinaria empleada en el servicio no cumple los requisitos establecidos en el punto 4.2 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES o presente incidencias que afecten a la seguridad de uso o causen algún tipo de contaminación (derrames, ruido, etc.).

10.4 – CONTROL CALIDAD DE LA RECOGIDA

Según lo acordado con el ciudadano, se considerará incumplimiento de la calidad del servicio (valoración de cara a penalización 1 punto) si en la inspección periódica de los servicios se evidencia que no se ha atendido la recogida según acordado con el ciudadano sin una causa justificada.

Según Planificación, se considerará incumplimiento de la calidad del servicio (valoración de cara a penalización 5 puntos) si un día determinado no se ha prestado el servicio sin una causa justificada.

10.5 – CONTROL CALIDAD DE COLABORACIÓN

Se considerará incumplimiento de la calidad del servicio (valoración de cara a penalización 1 punto) si en la inspección periódica de los servicios se evidencia que al menos un operario incumple los compromisos adquiridos en el apartado 2.2.7 – COLABORACIONES del presente pliego

10.6 - CONTROL CALIDAD SERVICIO INFORMÁTICO

Se considerará incumplimiento de la calidad del servicio (valoración de cara a penalizaciones 0.5 puntos) si se evidencia a lo largo del mes de servicio que no se entrega en tiempo y forma alguno de los informes mensuales establecidos en el apartado 2.2.6 – INFORMES

Se considerará incumplimiento de la calidad del servicio (valoración de cara a penalizaciones 0.5 puntos) si se evidencia a lo largo del mes de servicio que no actualiza la aplicación como se indica en el apartado 2.2.5 – DIFUSIÓN.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL

La empresa adjudicataria será responsable de sus actuaciones en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud de sus trabajadores, sin que exista ninguna responsabilidad por parte de SADECO.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria viene obligada por su cuenta y riesgo a cumplir cuantas disposiciones legales estén vigentes en materia de Protección, Seguridad e Higiene en el Trabajo y en cuanto a materia Social y Laboral.

La empresa adjudicataria debe asegurarse de que su personal tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales (R.D. 171/2004), para lo que será dada de alta en la aplicación web “6conecta”, que es la plataforma usada por SADECO, y de allí se descargará la documentación facilitada por SADECO y subirá la documentación de



la contrata que le solicite la aplicación, manteniéndola siempre al día, para llevar a cabo, correctamente, la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales.

12. MEDIDAS DE PROTECCION MEDIOAMBIENTAL

La titularidad de los residuos generados en las operaciones objeto del contrato será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de materiales y productos.

SADECO podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y está estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

13. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá de **sistemas de gestión ambiental y de calidad**, integrados o no, para que el servicio prestado desarrolle e implemente unos objetivos que tengan en cuenta, además de los requisitos legales, otros específicos que la Empresa suscriba, aportándose la documentación acreditativa a tal efecto.

Además de efectuar un seguimiento continuo, la empresa adjudicataria revisará a intervalos planificados la gestión del sistema aplicado al Servicio. La auditoría interna constituirá una herramienta básica, no solamente en la verificación del sistema, sino también para evaluar el cumplimiento de los requisitos especificados.

Asimismo, la aplicación de objetivos podrá involucrar tanto a la propia organización como a los proveedores de la misma, en el ámbito del Servicio.

En definitiva, se pretende que la empresa adjudicataria se involucre en la gestión de sus procesos y en el desempeño ambiental, mediante el establecimiento de objetivos alcanzables que no supongan un coste significativo.

No será necesario establecer acciones de Mejora Continua en todos los espacios verdes, sino que podrá especificarse el ámbito de aplicación.

La gestión ambiental tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Uso de maquinaria energéticamente eficiente.
- Criterio de minimización de emisiones
- Gestión adecuada de residuos

La empresa adjudicataria dispondrá de un **Plan de autocontrol de Calidad específico** para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el adjudicador, bien directamente o mediante un tercero.

La empresa adjudicataria deberá **minimizar los impactos ambientales** ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.



14. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

a. POR PARTE DE SADECO

El responsable del Contrato designado por SADECO velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del contrato y sus documentos anexos.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los Técnicos de SADECO, o de forma delegada a través de un tercero (Empresa consultora) de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

El Servicio Técnico de SADECO tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencia, donde se encargará, además, de coordinar con los distintos Servicios Municipales implicados.

b. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes del Servicio Técnico de SADECO.

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan del Servicio Técnico de SADECO.

La empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes.

Será responsable directo la empresa adjudicataria, de los perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir, tanto al Ayuntamiento de Córdoba, como a SADECO y terceros, como consecuencia de los trabajos realizados por el mismo, por lo que deberán adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de información y protección, además de las que expresamente por ley le sean impuestas.

La empresa adjudicataria se obliga a contratar una **Póliza de Responsabilidad Civil**, que garantice las reclamaciones de terceros, tanto por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, en el ejercicio de la actividad descrita en el presente contrato por un importe mínimo de suma asegurada del valor estimado del mismo.

Firma digital

Rafael Pastor Muñoz
Técnico Responsable de Proyectos Europeos, Subvenciones, Calidad y Medio Ambiente

